



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0437

NOTA N°:
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

| | |
|--|--------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: | 31/03/14 Hs. 12:30 |
| Numero: | 296 Fojas: 2 |
| Expte. N° | |
| Girado: | al |
| Recibido: | |

USHUAIA,

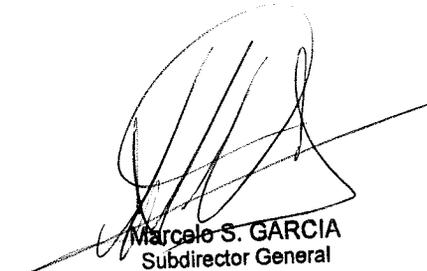
28 MAR 2014

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión publica y posible impugnación, copia certificada de la Resolución I.P.V. N° 0529/14.

Atentamente.

| |
|------|
| IPV |
| DGAA |
| msg |
| |


Marcelo S. GARCIA
 Subdirector General
 Administración Ushuaia
 IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 28 MAR 2014

VISTO la Resolución IPV N° 2236/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución, se aprueba la afectación de setenta (70) viviendas pertenecientes a la Obra "76 Viviendas – URP" de la ciudad de Ushuaia, a personas y/o familias inscriptas en la Demanda General Pendiente de este Instituto, mientras que las seis (6) viviendas restantes se destinan a personas y familias inscriptas en el marco del reordenamiento y urbanización del Barrio Felipe Varela, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en Resolución IPV. N° 2598/07.

Que a posteriori de su publicación, mediante Resolución IPV N° 317/14, se procede a dar de baja del Anexo V – Grupos Familiares Tipología 1, de la Resolución IPV. N° 2236/13, al Sr. Luis Humberto PEÑA, DNI. N° 13.085.116, por fallecimiento.

Que en virtud a la disponibilidad de una (1) vivienda Tipología 1 dormitorio, mediante Informe IPV. N° 14/14, el Área Social propone al Sr. Carlos GUTIERREZ, L.E. N° 8.405.135, para ser postulado a la vivienda vacante, siendo autorizada por la Presidencia del IPV.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe al Sr. Carlos GUTIERREZ, L.E. N° 8.405.135, como postulante a la Obra "76 Viviendas – URP" de la ciudad de Ushuaia, sujeto a verificación del Registro de la Propiedad Inmueble, Banco Hipotecario Nacional, Dirección Provincial de Catastro y Municipalidad de Ushuaia, en cumplimiento de lo previsto en los puntos 10.2 y 10.3 de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 138.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar al Sr. Carlos GUTIERREZ, DNI. N° L.E. N° 8.405.135, fecha de inscripción 05/11/1998, como Postulante a una vivienda Tipología I dormitorio a la Obra "76 Viviendas – URP" de la ciudad de Ushuaia, en carácter de "condicional", sujeto a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente y hasta la culminación y verificación de antecedentes del Registro de la Propiedad Inmueble, Banco Hipotecario Nacional, Dirección de Catastro y Municipalidad de Ushuaia, y demás requisitos reglamentarios vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del IPV, Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN IPV. N°

0529

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sosa Karina Analía
Administración Ushuaia
I.P.V.

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

| |
|-------|
| IPV |
| DPGDH |
| Rsm |